

Ilobera

Ilobera

J. L. Ferrer



El Interventor Local,

[Signature]

EL SECRETARIO,

[Signature]

Nº 24.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se constituyó en el Salón de Sesiones de esta C. M. Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya comparecido suficiente número de Concejales para poder celebrarla, habiendo prescrito aquella legal los que han de ser de asistir, procedió a convocarse de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día dieciséis de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Nº 25.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1949.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de esta C. M. Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento en Pleno, con así comparecidos los Excmos. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín F. de Puigdorfilla, Don Miguel Nadal Pont, Don José Ferrer Margale, Don Guillermo Aloy Salom, Don Antonio Garau Vidal, Don Jerónimo Masanet Nibell, Don Bartolomé Píca Ferrá, Don José Nadal Herrach, Don José M. Pastor Illibró, Don Jaime Antoni Gil, Don José Casanovas Píca, Don Antonio Barceló Martorell, Don Gabriel Píca Pastor, Don Francisco Justo Salvi, Don Gerardo Ilobera Vicens, Don Antonio Illibrés Morey, el Interventor Sr. Ferrer Don-

Jaime Baqueta, asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las doce y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.

Se acuerda inversión cantidad en reparaciones tramos vías públicas que afectan a la Compañía de Tranvías.

Seguidamente se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: "La Comisión de Obras y Reforma Interior, se ha enterado de un acuerdo de V.E. de fecha 8 de abril del corriente año, el cual fué convalidado oportunamente, relativo a indemnizar a la Compañía de Tranvías con una cantidad determinada. -El párrafo más esencial del dictamen aprobado en la fecha dicha, dice así: "En consecuencia tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno tenga a bien acordar que, por esta sola vez, se suscriba a la Compañía de Tranvías Eléctricas Interurbanas de Palma, en concepto de auxilio económico, por las obras de sustitución y traslado de vía en la línea de Porto-Pi y tramos: de Ronda de Poniente a caquina Espartaco, y de Menéndez Pelayo a Portasa, con motivo de las obras de ensanche y urbanización, con la cantidad de Veinte Mil (20.000) pesetas, sin que ello pueda servir de precedente para en lo sucesivo, quedando subordinado este pago a la condición de que los deterioros a reparar por tranvías estén totalmente terminados en las condiciones fijadas en la concesión y que de momento alcanzad a las reparaciones contenidas en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 25 de febrero último - vigo próximo pasado y a determinadas deficiencias apreciadas por el Arquitecto municipal Sr. Izquierdo en el estado de la línea de la P. de Coll a la del Arcobispo O. Miralles inclusives." - Como a juicio de esta Comisión están muy lejos de cumplirse las condiciones que figuran contenidas en él, entiendo que es oportuno su rectificación, en el sentido de que el Ayuntamiento invierta las veinte mil pesetas en las reparaciones de los tramos de vía pública que son de obligación de la Compañía de Tranvías, bajo la dirección del Arquitecto municipal Sr. Izquierdo, reparaciones que se irán haciendo a medida que la Compañía vaya poniendo en regla la línea, con la intervención de sus técnicos y brigadas. Con ello se subsanará, en parte, bastante defecto que se observa en el tendido y traviesas y a la par se evitarán baches inmediatos a la línea, que tantos perjuicios ocasionan a los peatones. - Ahora bien, como este acuer-



de rectifica al de 8 de abril referido, proceda se seña...
de cinco días para se e de aceptación, a los efectos...
consecuencia de los expuestos, tiene el honor de proponer...
al acordarlo. Este es su parecer, V. E. no obstante resolverá...
el día de 1949. -El Presidente, A. Garau."

PONS: Me interesa una aclaración de el dictamen ya que parece que altera un acuerdo anterior.

GARAU: Existe un acuerdo del Ayuntamiento por el que se otorga a la Compañía de Tranvías 20.000 pesetas, sin que sirva de precepto, para ejecución de una desplazamiento de vías, pero coincidiendo con el hecho que todavía subsiste, de que la Compañía produce en nuestras vías gran cantidad de deterioros, y nosotros tratamos de subordinar estas 20.000 pesetas a que la Compañía procediera, como es su deber, al arreglo de estos hechos. Ya previó la Comisión que esto sería difícil y hasta creía que la cantidad tendría que disminuir, debido a los requisitos que se establecieron para el pago de esta cantidad. Esta cuestión de poco tiempo ha habido un cambio en la alta dirección de la C. de Tranvías, que ha resultado en persona que yo estimo mucho porque conozco su vida y creo que está dotado y animado de los mejores propósitos para dar un cambio a la situación actual de la compañía y volver a tener una antigua amistad para ver de lograr un margen de confianza para desenvolverse en un período determinado de tiempo y teniendo en cuenta que la situación económica de la compañía no es ciertamente muy buena, pidió a ver si habría forma de que fuera satisfecha esta cantidad de 20.000 pesetas, cuyo pago condicionó al Ayuntamiento en los términos que expresa el acuerdo cuando se produjo el reconocimiento. Siempre desde un buen propósito en favor del petionario llevó la petición a conocimiento de la Comisión de O. P. para ver si habría forma de arbitrar una solución sin perjuicio de los intereses del Ayuntamiento y después de prolongada discusión se llegó a la conclusión de que lo único viable, en beneficio de todos, sería que el Ayuntamiento, por su cuenta, y previo establecer contacto con los técnicos de la Compañía, procediera a la inversión de estas 20.000 pesetas que aquella tiene reconocidas, en la reparación de desperfectos que está a la vista de todo el público. Este es el sentido del dictamen que traspasa a la consideración del Pleno, no hay más, sino que en vez de entregar estas pesetas a la Compañía,

nostros, de acuerdo con el Sr. B., las inversiones en reparaciones que son de cuenta y cargo de esta misma Compañía.

PONS: Muchas gracias y me suena al éxito del sistema.

Se acuerda aprobar el dictamen que se ha transcrito.

3.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Abastos, a imputar - expediente aclaración hechos.--

Seguidamente se da lectura al dictamen que se transcribe a continuación: "I. - Comisión de Obras y Reforma Interior, se ha enterado de una comunicación que dice: "Tengo el honor de adjuntar --

los proyectos de ampliación de la Pasaduría del Mercado en construcción de la Plaza del Olivo, así como los detalles correspondientes a las distintas unidades de los elementos de carpintería del mismo edificio. - Solicito que tenga a bien solicitar a la Comisión aprobación. - Dico. guarda a V. S. -- muchos años. - P. Lina de Mallero, a 21 de octubre de 1949. - El Arquitecto Cayo R. Rujá, rubricado. - Sr. Presidente de la Comisión de Obras y Reforma Interior". - Examinados los proyectos a que alude el precedente documento, resultó que los planos de ampliación en un superficie de mil ochocientos metros cuadrados, y la construcción del piso en galvnia ligera un aumento de superficie cubierta y dos metros sesenta y seis metros cuadrados, con destino a puestos de venta y fáciles acceso por las escaleras del Mercado y Pasaduría. - Los elementos de carpintería correspondientes a los huecos de acceso e iluminación, con objeto de un estudio a fondo, como que, por el escaso tiempo de que se dispuso para el presupuesto de revisión de precios, no fue posible hacerlo, que todo, en consecuencia, algunos elementos decorativos sin resolver. - El importe de las obras que afecta a la Pasaduría es de cuatrocientas ochenta mil novecientos sesenta y ocho pesetas con setenta y nueve céntimos, y el mayor gasto que supone la parte de carpintería es de trescientas tres mil cuatrocientas cuatro pesetas con treinta y un céntimos, formando un total de ochocientos ochenta y seis mil trescientas ochenta y tres pesetas con diez céntimos. - Estas obras que son tan necesarias como convenientes para completar el edificio, han sido empezadas sin que los organismos municipales correspondientes hayan tenido la previa intervención que corresponde, por tanto, esta Comisión se lamenta de ello porque no deben ocurrir semejantes hechos, pues si esta vez se limita a lamentarlo, en casos sucesivos probablemente no se limitará a estos. - Considerando que las obras deben llevarse a efecto, tiene el



honor de proponer a V.E., en uso de la facultad que concede el epígrafe "Para la ejecución de las Obras", de las Bases de la Ley de 1948, a bien así acordarlo y sujeción al apartado f) del artículo 1.º de las que contra el remanente", la expresada concesión de las resultas, es en sí, de lo que se determina en el apartado b) de las condiciones adicionales comunes de las mencionadas Bases. -Este es un parecer de V.E. no obstante y como siempre, resolverá. - Palma 1 de diciembre de 1948, en PRESIDENCIA, J. Garau, rubricado."

GARAU: Se trata de la ejecución de unas obras del Mercado del Olivar. La ejecución de estas obras implica un mayor costo en el presupuesto general de las mismas cifras que había alrededor de las 700.000 pesetas a 300.000, cantidad que tiene que compensarse en un día por una prórroga en la explotación del Mercado, equivalente a la norma que señala el apartado correspondiente de la concesión. Abren dos extremos: un rectificación y un mayor gasto en materia y otras implicaciones de la generalidad. Documento se trató en un 25 % y más adelante, cuando revisaba la totalidad de la explotación al Ayuntamiento, ser un 100 %. A sí todo es normal y la Comisión estimó aceptable la ejecución de esta obra menos del costo y se que nosotros también seguramente guiado por un afán de mejorar la obra, tomó resolución y aprobó la obra sin que hubiera recibido acuerdo previo, como parecía de razón, por parte de la Comisión. De esto se ha lamentado la Comisión y queda reflejado en el día lunes y en este sentido se comunicó al arquitecto encargado de esta obra. Parece que la obra es beneficiosa para la Corporación y en este sentido se trae a la consideración del Pleno.

PONS: Oídas las explicaciones del Sr. Garau, justifican en parte la actitud de la Comisión. Desde luego no comparto la parte del lamenta ya que no parece de acuerdo que una obra quede sujeta a proyectos de ampliación y que se autorice la obra sin conocimiento de la Corporación. Esto me parece que debe ser algo más, objeto de algo más, ya que la necesidad de ampliación de esta obra debe haberse determinado antes la Comisión de Obras y la Comisión de Abastos, que parece, por naturaleza, debe intervenir en esta cuestión.

GARAU: Se trata de hechos consumados. Previamente se ha lamentado la Comisión de Obras, porque si hubiera venido una propuesta, se hubiera sido el de acuerdo de Abastos y hubiera pasado a algo pasado a informe de ésta para acordar

nar ideas y saber la opinión que contiene. Pero, esto no ha podido hacerse porque se han anticipado los acontecimientos, de modo que este acuerdo se contrae a breves casi ultimado.

PONS: Esto advertía, a mi entender, la gravedad de los hechos. Propongo se abra un expediente y se suspenda toda realización hasta que se averigüe bien como se ha producido esta situación.

PRESIDENTE: Está conforme en que se abra el expediente?

LLABRES: Por mi parte, sí.

PRESIDENTE: ¿Interfiere que quede en suspenso?

PONS: Si sólo los mismos los hechos consumados, todos van a traer resoluciones y los hechos consumados de han de deterrrar. Creo que nadie está autorizado para saltarme a la torera al Ayuntamiento.

GARAU: Este es de régimen interior de la Comisión. Como Presidente de Obras, recogiendo el clamor de mis compañeros de Comisión dirigí un escrito al Arquitecto encargado de esta obra, lamentando mucho lo ocurrido y advirtiéndole que tanto su propia reputación en lo sucesivo ya que establece dicho establecimiento, llevarlo por la torera.

PONS: El expediente se hace para averiguar cosas pasadas y no para cosas que van a pasar y además que se diga el parecer de la Comisión de Abastos.

GARAU: Así se hubiera producido que venir antes a la Comisión.

PRESIDENTE: Abastos que exprese la opinión clara y concreta sobre las necesidades de la obra.

GARAU: Este es otro aspecto de la cuestión. Yo no sé si en todo caso sería conveniente pasar a conocimiento de Abastos para que emitir su parecer pero el expediente se crea independiente. Si perjudica de ello, brío el expediente de averiguación.

LLABRES: La obra queda interrumpida?

PRESIDENTE: El que continúa la obra es independiente del resultado del expediente.

ALOY: Si la obra está hecha, el informe de Abastos únicamente puede ser para efectos del expediente, no para la obra.

PUIGDORFILA: Como se va a celebrar otro Pleno en el presente ejercicio, sería...

MASSANET: Creo que lo que procede es suspender el acuerdo sobre esta obra.



Se pasa a informe de la Comisión de Abastos para que dicte su dictamen sobre esta obra, en un detalle que a no ser que nos interese. Habiendo votado el proyecto es conveniente o no, y ante el informe que ha de emitir sobre esta cuestión, aparte de la incoación del expediente.

PRESIDENTE: Se incoa el expediente y pasa a informe de la Comisión de Abastos para que manifieste la conveniencia o inutilidad de que se amplie la obra.

MASSANET: Hay dos cuestiones. Que se le inicie la obra sin consentimiento nuestro y hay que determinar si es conveniente desde el punto de vista económico.

PONS: Si ha habido un límite.

MASSANET: Que la obra que se ha hecho no tiene ninguna utilidad.

SECRETARIO: ¿Se concretará el acuerdo?

MASSANET: Que pase a informe de Abastos para que manifieste si la obra de esta clase es de adquisición y en su objeto de la propuesta del Ayuntamiento, es conveniente, necesaria e inútil, si así manifiesta puede ser útil o no, en el sentido económico para que se decida el resultado de haberse pasado sin perjuicio de si había utilidad o no de esta ampliación.

NADAL: Me parece que una parte de la obra, como la abastecida, pero otra, no, ampliación del mercado por una parte y ornamentación por otra.

PONS: En cuanto a esta parte de interés, me parece que objetar si la obra parece bien.

GARNU: Se acuerda en la sesión del Pleno.

Se acuerda finalmente: Primero.-Que pase a informe de la Comisión de Abastos para que manifieste si las obras que se proponen son convenientes, necesarias e inútils. Segundo.-Que se inicie expediente para señalar los hechos ocurridos con relación a la propuesta del Ayuntamiento, así como su aprobación.

4.
Se acuerda establecer y Contratar con la Hermandad de Labradores para servicios recogidos de la Burca de esta Capital. -----

Esto seguido de la lectura de algunas noticias: "Vistos los informes favorables emitidos por la Excm. Oficial Inter. Inter."

Se ratificó de esta Corporación, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 19 de noviembre pasado, el Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos del Negociado de Policía y Policía, acordado por la Comisión respectiva, según el Ayuntamiento.

en Pleno; 19-3-1930. Se acordó de urgencia, la contratación directa de la recolección y aprovechamiento de basuras de las localidades particulares de esta Ciudad. -22.- Que con respecto al acuerdo anterior se contrata el referido servicio con la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Palma, facultando al Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía, para determinar las condiciones particulares con arreglo a las bases aprobadas en el 30 de octubre pasado, por el Consejo Municipal de OBRERA DEL PUEBLO, para el año 1930, y de las excepciones eventuales previstas en la Base 12, y facultando al Sr. Alcalde para la firma de tal contrato. -Este es el parecer del que suscribe, V.I. no obstante y como siempre, acordaría lo que sea lo más acertado y justo.- Palma 18 de diciembre de 1929.-El Teniente de Alcalde, José Pons.-Rubricado."

PONS: Voy a dar un informe al Pleno, ya que la Permanente, conoce el desarrollo del asunto. Se celebró el concurso previsto y se tuvo que declarar desierto por no reunir las condiciones exigidas las ofertas presentadas. No se manifestó el sentimiento e intención de renunciar al Gobierno y Policía. Retener toda clase de benevolencia y mayores atenciones a la propuesta de los Establecimientos Concursarios, Grupo de Actividades Diversas, al no haber podido ser atendido porque las propuestas presentadas por el Grupo de Actividades Diversas, son, precisamente, las inferiores. Desafortunadamente ha surgido por parte del Grupo Hermandad de Labradores la mala reacción, que en fin de cuentas supone que los beneficiarios son los propietarios de huertos, vecinos del término de Palma, y a iniciativa suya, se presentó a Gobierno y Policía, ofreciendo de buena a primera vista, superior a todas las y contratadas en el concurso anterior. - Se han seguido, por consiguiente, conversaciones sugeridas desde luego a la resolución del presente. Se trata de un asunto que tiene que haber llegado al límite de las posibilidades de discusión con la cifra de ochenta mil pesetas. - Ello es una buena aspiración pero no se un mejor. Sería más acertado el aumento a 100.000 ya que se paga de 15.000 pesetas a 80.000 con posibilidad, si el Grupo de Labradores se presta a laborar con el Ayuntamiento y mejorar por el pago este servicio. De momento, se seguirá con los mismos precios que se tienen actualmente a disposición, pero ya se inicia la posibilidad de ir mejorando el servicio según aumente la zona central de la ciudad. - Se va a lograr las aspiraciones de todos.



en las calles señaladas se vea mejor más moderna a las...
 rando. Al mismo tiempo, están muy de acuerdo a secundar la...
 a, en recibir establecimientos, horarios, forma de entrega y...
 las calles que estaban efectivamente algo abandonadas y vamos a...
 nuestra parte, la brigada de limpieza con los medios que se dotan...
 próximo presupuesto, que permitirá desarrollar el plan de que...
 mios a fondo que se van cumpliendo nuestras aspiraciones.

PRESIDENTE: Por cuanto tiempo es el contrato?

PONS: El contrato abarca un año con las prórrogas automáticas si no se...
 resuelve.

GARAU: El anterior contrato se tenía que renovar con este modelo.

PONS: En el contrato actual se prevé el aviso de tres meses.

MASSANET: No quiero limitarme a dar mi asentimiento silencioso al dictamen...
 sino que deseo hacer constar mi satisfacción y con ella mi felicitación al...
 Gobierno y Policía por el acierto con que se ha desarrollado estas gestio-
 nes y tengo la seguridad de que si la Comunidad de Intervenores solidaria, se...
 no pide al Presidente, con la dirección de este, el servicio habrá de de-
 rar. Quisiera que constara en esta mi felicitación a Gobierno y Policía.

PUIGDORFILA: Para felicitar a las manifestaciones del Sr. Massanet.

PRESIDENTE: Todos nos adherimos

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito, la propuesta del Sr. Massanet y...
 se hace constar que existió el quorum requerido por el artº 183 de la Ley...
 de Ley Municipal.

5.

Se acuerda adquisición finca para escuela y casa vivienda Maestro.-

Seguimiento de la lectura al siguiente dictamen:

" La Comisión de Cultura, vic-
 to el escrito adjunto por el que Don Antonio Gervás Alemany, dice que, de-
 seoso de contribuir a la instalación de la escuela para el Distrito
 de para el Cuadrante de La Garriga de este término municipal, ofrece vender
 al Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, con destino a la citada es-
 cuela y vivienda de la Maestra, una porción de su finca San Vidal, adquiri-
 da mediante escritura de 14 de septiembre de 1940, ante el notario de esta
 Ciudad Don Juan Manuel Valent, porción que comprende con casa antigua,
 de planta baja y altillo, dependencias accesorias, cisterna y un patio de
 cinco metros de anchura y una figura en el plano que acompaña firmado por el

arquitecto Sr. Incañada y el Sr. C. ... 55.000'00 pesetas (sus inferior ... obligo ... por parte ... construcción de una pared divisoria entre la ... el resto de la ... troy Costa de la ... tre. -Visto los ... Sr. Inspector Provincial ... la ... del ... Inspector ... Sr. Incañada y el Sr. ... la ... -Con ... la ... para ... para ... inferior ... honor de ... del ... -V. ... de ... de ...

PUIGDORFILA: Visto ...

INTERVENTOR: El ... de ...

PUIGDORFILA: ...

El acuerdo ...

6. Se acuerda aprobar informe a reo la mación presentada contra Presupues to para 1960.-----
Se acuerda aprobar el informe que se ...
reclamación fundada contra el Presupuesto Ordinaria ... para 1960 presentada por ...
Hospital ...
Arriba al ...



Médicos de la cantidad de mil pesetas cada uno desde el 15 de febrero de 1943, fecha de publicación del Reglamento orgánico del Cuerpo de Asistencia Pública Prehospitalaria y Hospitalaria, en los términos siguientes: 18.-Que el Ministerio de Gobernación en Orden de 15 de Junio último, asegura que los médicos pertenecientes al Cuerpo de Asistencia Pública Prehospitalaria y Hospitalaria tienen derecho al percibo de quinientos pesetas a partir del 15 de febrero de 1943, fecha de la promulgación del Reglamento del Cuerpo, en los términos de dicho Reglamento y artículo 29.-Que de conformidad con el Reglamento y Orden citados el Sr. Director General de Médicos de la Casa de Socorro de esta Capital que se hallan en igual caso vienen percibiendo quinientos pesetas a partir de la indicada fecha.-30.-Que desde el 15 de febrero de 1943 los médicos de la Casa de Socorro de esta Capital no percibirán quinientos pesetas al mes a ellos según el Reglamento para los servicios de la Beneficencia Municipal y Casa de Socorro de Palma de Mallorca", aprobado por el Ayuntamiento en 14 de febrero de 1938 y que según el promulgado al citado Reglamento de 15 de febrero de 1943, por cuanto el Reglamento para los Servicios de la Beneficencia Municipal y Casa de Socorro de Palma de Mallorca, dictado en su artículo 4.º los médicos ingresarán en concepto de médicos de entrada, a los que los de servicio efectivos pasarán a la categoría de médicos de urgencia y los de planta a la de médicos de término, y el artículo siguiente establece que los médicos de entrada percibirán el sueldo anual de mil pesetas durante los primeros cinco años de efectivo servicio, de 3.000 pesetas en el segundo período de 5 a 15 años, los de urgencia 4.500 y los de término 6.000 pesetas.-49.-El artículo adicional del referido Reglamento de Palma de Mallorca, manifiesta expresamente que con la regularización de sueldos y categorías de los médicos titulares quedán satisfechos todos los compromisos que las disposiciones legales conllevan hasta hoy (en vigor, hasta el 25 de noviembre de 1927, fecha de firma del Reglamento por los propONENTES), y a continuación: "Después de treinta años de servicios efectivos los médicos ingresarán quinientos pesetas en la forma siguiente: a los empleados titulares municipales.-Por lo expuesto, esta Comisión entendiéndose con anterioridad al 15 de febrero de 1943, unánimemente se pronuncia a que los médicos de urgencia de haber prestado treinta años de servi-

Faint, mostly illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

MASANNET: *[Faint text block]*

[Faint text block]

SINCE:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gorda
F. G. M. Rosanet



Vidal H.
7-2-49

~~F. G. M. Rosanet~~

J. M. M.

Corrojo
F. G. M. Rosanet

Borceló

Pino

Costa
F. G. M. Rosanet

Gobero
F. G. M. Rosanet

J. M. M.

El Interventor,

J. M. M.

EL SECRETARIO,

J. M. M.

Nº 26

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día veinte y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes día treinta de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

J. M. M.

El Secretario,

J. M. M.